



DECRETO N° 15/2014

Los Conquistadores (Entre Ríos), 20 de marzo de 2014

VISTO:

El Decreto 26/2006 y la Ordenanza N° 105/2009 que fijan las normas de asignaciones familiares en el ámbito de la Municipalidad de Los Conquistadores; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° apartado b) Asignaciones no mensuales, punto b.6 se establece: "Suma de dinero que se hará efectiva en el mes de marzo/abril de cada año, por cada hijo que concurra a un establecimiento oficial o privado de educación inicial, general básica, polimodal o diferencial, terciaria o universitaria o asista a cursos de rehabilitación."

Que habiéndose fijado en los órdenes nacional y provincial los nuevos montos a abonar por los conceptos referidos, corresponde dictar la norma legal que actualice y ordene liquidar en el ámbito municipal la asignación referida.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Apruébase para el Ejercicio 2014 los montos a abonar en concepto de Ayuda Escolar Anual conforme las disposiciones del Decreto N°26/2006 y Ordenanza 105/2009 la siguiente escala a saber:

Ayuda preescolar \$ 240,00

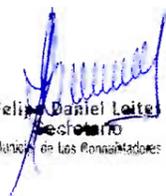
Ayuda escolar EGB1(1°,2° y 3°); EGB2 (4°,5°y 6°): \$ 510,00

Ayuda EGB3 (7°,8° y 9°); Secundaria, Terciaria y Universitaria: \$ 510,00

ARTÍCULO 2°- El gasto que origine lo dispuesto por el presente Decreto se imputará a la partida 01.01.01.10.05 Salario Familiar del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.


Felipe Daniel Leite
Secretario
Municipalidad de Los Conquistadores




EDUARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
Los Conquistadores